

Montevideo, 12 de agosto de 2016.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente notificamos para vuestro conocimiento una consulta recibida y su respectiva respuesta, referente a la Licitación Abreviada N° 07/16: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MAQUINAS AUTOMATICAS DISPENSADORAS DE BEBIDAS CALIENTES EN DEPENDENCIAS DEL B.S.E.**

CONSULTA 1: ART. 5 VIGENCIA DEL CONTRATO.

En relación a este punto, en el párrafo número dos del presente menciona que: **"El Banco se reserva el derecho a rescindirlo en cualquier momento, sin expresión de causa alguna, con un preaviso de 15 (quince) días"**, no aclarando a continuación si ese plazo de 15 días es en función al plazo inicial de contratación de un año, o de lo contrario si dicha decisión puede ser tomada antes de finalizar el mismo.

RESPUESTA 1: La cláusula de rescisión se aplica a partir de la firma del contrato y cobra vigencia cuando se produzca algún incumplimiento de las condiciones establecidas en el llamado. En consecuencia, si las obligaciones asumidas se cumplen conforme a derecho no hay mérito para aplicar la rescisión.

CONSULTA 2: ART. 13. (ITEM 5)

"5.La contratación de un seguro por el funcionamiento de las máquinas que cubra: Todo Riesgo y Responsabilidad Civil."

En cuanto a este punto nos parece apropiado plantear que la empresa realizará la contratación de dicho seguro ni bien se confirme la adjudicación correspondiente, a los efectos de que en el momento de contratar el mismo se tengan todas las garantías de que la empresa es quien ganó la licitación.

RESPUESTA 2: El seguro de Todo Riesgo y Responsabilidad Civil deberá estar vigente a partir del décimo día corrido del momento de la notificación de adjudicación del contrato.

CONSULTA 3: ART 11.


"Antigüedad de la máquina o equipo"

Siendo dicho ítem un factor de evaluación al momento de calificar la propuesta en cuestión, nos parece importante consultar: qué tipo de documentación se considera válida al momento de corroborar la antigüedad de las máquinas.

RESPUESTA 3: Para acreditar la antigüedad de las máquinas el adjudicatario deberá presentar alguna de esta documentación: Factura de compra, nota del importador, certificado notarial o certificado contable.

Saluda a Ud. atentamente.

Por el **Banco de Seguros del Estado**



FEDERICO THUC